



Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO Que el Señor Jaime Luis MUÑOZ RUAY debe trasladarse a la Provincia de Neuquén para ser sometido a un tratamiento prolongado, acompañado de su padre, Señor Juan MUÑOZ ALTAMIRANO; y

CONSIDERANDO

Que carecen de medios económicos para tal fin.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGUENSE dos (2) pasajes, uno por el tramo USHUAIA- BUENOS AIRES- NEUQUEN- BUENOS AIRES- USHUAIA, a nombre del Señor Juan MUÑOZ ALTAMIRANO C.I N° 41.085 y el otro por el tramo USHUAIA- BUENOS AIRES- NEUQUEN a nombre del Señor Jaime Luis MUÑOZ RUAY D.N.I N° // 92.377.001.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado equitativamente a las uniones de organización correspondiente a / los Bloques U.C.R.- M.P.F- P.S.A- P.J y L.P.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido, / archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 300/89.-

USHUAIA, 12 SET 1989